

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Presidencia

8018 ORDEN de 2 de junio de 1997, de la Consejería de Presidencia, por la que se configuran nuevas opciones en los Cuerpos y Escalas de la Administración Regional.

La Disposición Adicional Segunda, apartado 2, del Decreto 46/1990, de 28 de junio ("B.O.R.M." número 160, de 13 de julio de 1990) por el que se aprueba el modelo y se dictan normas para la aprobación y modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo y se configuran las Especialidades u Opciones de distintos Cuerpos de esta Administración Regional, faculta al Consejero de Presidencia para la configuración de nuevas opciones de acuerdo con las funciones y titulación exigidas para el desempeño del puesto del que se trate.

Dada la evolución de los Servicios Sanitarios y las nuevas necesidades en el Sector de Artes Gráficas, se hace precisa la configuración de nuevas opciones en los Cuerpos y Escalas de la Administración Regional y de acuerdo con las facultades conferidas por el artículo 19, apartado 5 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia y la Disposición Adicional Segunda, apartado 2, del Decreto 46/90 de 28 de junio,

DISPONGO:

Configurar dentro de los Cuerpos y Escalas de la Administración Regional las opciones que se relacionan como Anexo de esta Orden.

Murcia a 2 de junio de 1997.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García.**

ANEXO

Grupo A

Cuerpo Superior Facultativo. Escala Superior de Salud Pública	Titulación requerida para el ingreso
Alergólogo	Licenciado en Medicina y Cirugía, especialidad Alergología
Farmacia Hospitalaria	Licenciado en Farmacia, especialidad Farmacia Hospitalaria

Grupo C

Cuerpo de Técnicos Especialistas	Titulación requerida para el ingreso
Artes Gráficas	F.P. 2 Rama Artes Gráficas

3. Otras disposiciones

Presidencia

7982 DECRETO número 38/1997, de 6 de junio, por el que se concede la Medalla de Oro de la Región al Colegio de Farmacéuticos de la Región de Murcia.

Se cumple este año el I Centenario de la fundación del Colegio de Farmacéuticos como institución orientada a ofrecer a la sociedad murciana una serie de servicios organizados, mediante la coordinación entre las Oficinas de Farmacia. El 18 de marzo de 1897, don Federico Gómez Cortina, presidió la primera Junta de Gobierno con 25 Colegiados. Tras él, 13 Presidentes, con sus respectivas Juntas de Gobierno, han pasado por esta Corporación, defendiendo los derechos de la clase farmacéutica y de toda la Sociedad Murciana.

Con esta agrupación colegial se consiguió, desde los difíciles momentos iniciales, no sólo la obtención de productos farmacéuticos, por entonces escasos y con enorme dificultad de adquisición individual, sino también la posibilidad de proponer a las diferentes administraciones sanitarias, modificaciones en la normativa reguladora del sector, que han redundado en beneficio del ciudadano, toda vez que la profesión farmacéutica tiene como razón de ser mejorar la calidad de vida y sanar la enfermedad, objetivos que siempre han estado presentes por los que continúa trabajando.

El alto grado de participación del Colegio y de sus Farmacéuticos en la Sociedad Murciana, se ha ido comprobando durante estos cien años, siendo ejemplo de ello su participación desinteresada en campañas de ayuda